



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2014-ALC-MDL
Lince, 16 de Abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS:

El Informe N° 048-2014-MDL/OSG/RC de fecha 16 de Abril del 2014, remitido por la Registradora Civil, en relación al Expediente Matrimonial N° 176-2013, iniciado por don **AMERICO ERNESTO RAMIREZ VILCHEZ** y doña **EDITH PALOMINO PADILLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 176-2013, aperturado con fecha 22 de Noviembre del 2013, los administrados iniciaron su trámite para contraer matrimonio civil en la jurisdicción de Lince, adjuntando los requisitos exigidos por el Código Civil y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Corporación Edil, aprobado por Ordenanza N° 329-MDL;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 250 del Código Civil, los administrados publicaron el edicto matrimonial correspondiente, por una vez, en el diario “Del País”, el mismo que corre a fs. 25 de autos;

Que, transcurrido el plazo de ley, sin que se haya producido oposición alguna, el Alcalde, de conformidad con el Art. 258 del Código Civil, declaró la capacidad de los pretendientes, y que podían contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes;

Que, mediante documento de vistos, se informa que los administrados no han manifestado su voluntad de programar su matrimonio civil dentro del plazo de ley; habiendo perdiendo vigencia, a la fecha, la documentación sustentatoria del presente procedimiento;

Que, el Art. 191 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 establece que: “En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes”;

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN ABANDONO el Expediente Matrimonial N° 176-2013, de fs 28, promovido por don **AMERICO ERNESTO RAMIREZ VILCHEZ** y doña **EDITH PALOMINO PADILLA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase el archivamiento del expediente indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en la Oficina de Secretaria General – Matrimonios, de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: Póngase en conocimiento de los administrados los términos de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE